IMAGEN :

# Los extremeños pueden participar en la definición, evaluación y elaboración de asuntos públicos gracias a la Ley de Gobierno Abierto

## Un año después del comienzo de los trabajos para elaborar el texto, el Gobierno de Extremadura aprobó el pasado 21 de mayo la Ley 4/2013 de Gobierno Abierto de Extremadura que entrará en vigor el próximo mes de noviembre. Las últimas novedades derivadas de esta iniciativa son la puesta en marcha del portal de transparencia para finales del próximo mes de septiembre y del portal de reutilización de datos del sector público, para principios del mes de diciembre.

La Ley de Gobierno Abierto o de Transparencia de la administración extremeña implica profundos cambios tecnológicos que impulsan a las administraciones y a las organizaciones a ofrecer respuestas e información frente a la mayor demanda de democratización de la ciudadanía, y cambios organizativos y políticos. En el desarrollo de la ley se incluyen los mecanismos necesarios para que el Gobierno y las Administraciones establezcan procedimientos simplificados e innovadores que garanticen de forma efectiva una nueva relación con la ciudadanía.

El papel de los datos abiertos en la ley

Los aspectos de transparencia e información pública están recogidos en cuatro títulos dentro la normativa, lo que muestra la relevancia de ambos prinicipios para el cumplimiento de la Ley de Gobierno Abierto.

En este sentido, el título I del texto contemplado aspectos de la administración abierta en dos capítulos de especial transcendencia como son la transparencia y la información pública que se aplicarán a los contratos públicos, la concesión de servicios, los convenios de colaboración, las subvenciones y ayudas, la ordenación del territorio y urbanismo, la provisión de puestos y la transparencia en el gasto público.

Asimismo, la transparencia también está regulada en el título II en lo que respecta a la acción del gobierno, aplicándose a la totalidad de los miembros del gobierno así como a los altos cargos de la administración regional y de entidades públicas.

Por su parte, el título III define los conceptos de participación y colaboración ciudadana, y lo que es más importante, establece los mecanismos para conseguirlo. El Gobierno de Extremadura se compromete a impulsar la participación llevando a cabo las acciones de promoción y difusión necesarias para que los ciudadanos conozcan las oportunidades de participar y los derechos que les ofrece esta ley. En última instancia, y como complemento necesario para la implantación del Gobierno Abierto, el texto recoge las obligaciones de la Administración, entre las que figura la necesidad de impulsar un proceso de racionalización y simplificación administrativa, tanto de sus procedimientos como de su estructura.

Finalmente, el título IV contempla las garantías administrativas y judiciales que tienen los ciudadanos para que se cumplan las obligaciones en materia de información, participación y colaboración pública.

Transparencia, simplificación administrativa e impulso de tecnologías reutilizables, los pilares

Siguiendo los principios previstos en la normativa básica del Estado, la transparencia, la participación y la colaboración representan los pilares sobre los que se asientan las líneas estratégicas de la Ley extremeña de Gobierno Abierto. En este marco de transparencia destacan la apertura de datos y procesos y mecanismos para la participación ciudadana como ejes comunes y principales desafíos.

En paralelo a estos principios, el texto normativo recoge aspectos relacionados con el cumplimiento de la neutralidad tecnológica y que implican el impulso de la modernización de la administración pública y la simplificación de los procesos administrativos con el uso de tecnologías informáticas y telemáticas que mejoren la gestión del conocimiento, tanto interno como en la relación con el exterior.

Asimismo, y directamente relacionado con el respeto a la neutralidad tecnológica, la Administración extremeña reconoce su apuesta por el uso y la promoción del software de código abierto en su funcionamiento, así como el uso de estándares abiertos en materia tecnológica, potenciando dichas soluciones abiertas y reutilizables en la contratación de aplicaciones o desarrollos informáticos.

Novedades en los instrumentos de transparencia y open data

La semana pasada el Gobierno de Extremadura anunció la presentación del portal de transparencia para finales del próximo mes de septiembre y del portal de reutilización de datos del sector público para principios del mes de diciembre.

Estos portales tienen como objetivo mejorar la transparencia y la gestión de los recursos públicos, compromisos adquiridos a partir de la publicación de la ley y cuyos instrumentos estarán operativos tan solo seis meses desde su publicación.

Políticas de participación ciudadana

Con la puesta en vigor de esta ley, prevista para el próximo mes de octubre, Extremadura se une a otras comunidades que ya han aprobado esta legislación, o se encuentran en proceso de tramitación, orientada a la transparencia y a la apertura de datos públicos a los ciudadanos, como es el caso de la Comunidad Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, País Vasco, Andalucía o Castilla y León. Cabe destacar que todas estas normativas recogen objetivos comunes para garantizar una libertad e igualdad efectiva, así como una mejora institucional y de gobierno.

Desde hace unos años hasta la actualidad, otras normativas estatales han trabajado por la mejora de la transparencia y la reutilización de la información pública a través de textos como la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ; y la Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público.

Para más información:

Open Knowledge Comunicación

Contacto: Soraya Muñoz / Natalia García

comunicacion@okcomunicacion.es

Tel.: 622 043 004